ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3672/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A SOLICITUD DE PROPUESTA (SP) ANDE–BID Nº 11/2015, PARA SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA ESTUDIO HIDROLÓGICO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO ACARAY E IGUAZÚ, A SER FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 1835/OC-PR "PROGRAMA MULTIFASE DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE ANDE – FASE 1" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 11 de noviembre de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno DP/DEG/18/2015 de fecha 27 de octubre de 2015 del Departamento de Estudios de Generación y Transmisión de la División de Estudios Energéticos, con la aprobación de la Dirección de Planificación General y Política Empresarial, para Selección de Consultores para Estudio Hidrológico de la Cuenca del Río Acaray e Iguazú, a ser financiado con el Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 1835/OC-PR "Programa Multifase de Transmisión Eléctrica de ANDE – FASE 1"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el servicio está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2015, con ID N° 300802;

Que por Resolución P/CP/N° 3536/2015 de la Presidencia de la ANDE, de fecha 15 de setiembre de 2015, se autorizó el Llamado a presentar Expresión de Interés para Selección de Consultores para Estudio Hidrológico de la Cuenca del Río Acaray e Iguazú;

Que se realizó el proceso de manifestación de interés para la conformación de la Lista Corta de firmas a ser invitadas, y de cuyo análisis de los documentos presentados resultaron que las firmas Aqualogus – Engenharia e Ambiente Lda., Compagnie Nationale du Rhône, EVARSA – Evaluación de Recursos Hídricos, Consorcio MWH – ELECTROCONSULT – IATASA, Inclam S.A. y EIH Control, reúnen los requisitos solicitados por esta Administración de acuerdo a las políticas del BID;

Que el BID, dio su No Objeción a la Lista Corta de firmas a ser invitadas, mencionadas precedentemente, a través de la Nota CPR/C/2015/2057 de fecha 23 de octubre de 2015;

Que el Llamado está excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", según su Art. 2º, Inc. c), y el procedimiento utilizado se ajusta a las Políticas de BID, y cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, a través de la Nota CPR/C/2015/2198 de fecha 10 de noviembre de 2015;

Que el costo de dicho servicio será cubierto con fondos provenientes del Préstamo BID N° 1835/OC-PR, para el "Programa Multifase de Transmisión Eléctrica de la ANDE – FASE 1", otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con fondo de contrapartida local, Ad Referéndum de la reprogramación presupuestaria, solicitada al Ministerio de Hacienda a través de la Nota P. 3877/2015, registrada como Expediente SIME N° 76.302/2015 de fecha 8 de octubre de 2015;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el Llamado a Solicitud de Propuesta (SP) ANDE–BID Nº 11/2015, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Selección de Consultores para Estudio Hidrológico de la Cuenca del Río Acaray e Iguazú, a ser financiado con el Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 1835/OC-PR "Programa Multifase de Transmisión Eléctrica de ANDE – FASE 1".

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/Nº 679/2015 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 11 de noviembre de 2015 y la conformidad de la Unidad Técnica.

3. Dar parecer favorable para que sean invitadas las siguientes firmas, de acuerdo a la Lista Corta aprobada por el BID: 1) Aqualogus – Engenharia e Ambiente Lda.; 2) Compagnie Nationale du Rhône; 3) EVARSA – Evaluación de Recursos Hídricos; 4) Consorcio MWH – ELECTROCONSULT – IATASA; 5) Inclam S.A.; y 6) EIH Control.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Dirección de Planificación General y Política Empresarial a proseguir con los trámites pertinentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente